

2) Se añade el Anexo II referente a la declaración responsable, según establece el art. 4.2 de la Orden citada.

3) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, admitiéndose las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta corrección.

Murcia, a 18 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

---

## Consejería de Política Social, Mujer e inmigración

### **2791 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití en la Región de Murcia.**

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reglamentado las fases que deben atribuirse a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (E.C.A.I.), que son acreditadas en función de lo expresado en el Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de estas entidades.

La Dirección General de Familia y Menor, en el ejercicio de su responsabilidad en la tramitación de expedientes de adopción internacional está siempre observadora de que todas las fases de la misma se ajusten a lo establecido en los convenios internacionales y la legislación nacional y autonómica en vigor, teniendo en todo momento presente el interés superior del niño.

Igualmente, la Dirección General de Familia y Menor, es receptora con frecuencia de documentos e informes remitidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes procedentes de diferentes Órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores (Embajadas y Consulados), elaboradas por personal diplomático autorizado, técnicos vinculados a Naciones Unidas o entidades sin fin de lucro que gozan de gran credibilidad en la defensa de los derechos de los niños.

Asimismo la Dirección General de Familia y Menor es vocal titular del Observatorio de la Infancia y participa en

encuentros periódicos de la Comisión Interautonómica de Directoras y Directores Generales de las Entidades Públicas con competencia en el ámbito de la protección social a la infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, donde se examinan en común los problemas del mencionado ámbito y las medidas que deben plantearse para afrontarlos o resolverlos, entre otros los correspondientes a la adopción internacional.

Consecuencia del análisis de la información de que esta Dirección General dispone respecto a la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití y de los acuerdos adoptados en la Comisión Técnica Interautonómica de Directoras y Directores Generales y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 3.2 del Decreto 158/2007, de 6 de julio.

### **Resuelvo**

1. Suspender la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití en la Región de Murcia.
2. Comunicar esta Resolución a la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (E.C.A.I.) 3 A.I., acreditada para tramitar a Haití con fecha 28 de julio de 2008.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general de los ciudadanos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada al Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma.

Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

---

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### **2792 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional por la vía denominada libre, a Rusia en la Región de Murcia.**

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene regla-